

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede y estar justificada la solicitud, el Despacho dispone:

Relevar del cargo al abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera, y se designa como abogado en amparo de pobreza, al togado Tomas calderón Mejía.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al citado profesional del derecho, por el medio más expedito y eficaz, indicándole que deberá concurrir a este Despacho a asumir el cargo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la notificación. Lo anterior, como quiera que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Inciso 3º Artículo 154 Código General del Proceso).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de Agosto de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782c5f35c0fa338e76913f131eac86d6a7a0f0dd23b92ee221d69a67158ddabd**

Documento generado en 12/08/2023 06:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>